

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 2000-90541-S-2019-1;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 19 de Noviembre de 2019, el Subsecretario de Desarrollo Deportivo, el Sr. Gabriel Facal, considera otorgar un subsidio al club ASOCIACIÓN PESCA Y CAZA DE VALENTIN ALSINA por un total de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL), con cargo a rendir cuentas cada uno, para afrontar los gastos crecientes de mantenimiento de sus instalaciones, haciendo hincapié en los servicios de gas y luz dado el aumento de dichos servicios;

Que se adjunta a la actuación, documentación respaldatoria de la Institución: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente;

Que mediante nota de fecha 26 de Noviembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor de la ASOCIACIÓN PESCA Y CAZA DE VALENTIN ALSINA;

Que la Dirección de presupuesto tomo debido conocimiento;

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a favor de ASOCIACIÓN PESCA Y CAZA DE VALENTIN ALSINA, -CUIT 30-65863387-9, para afrontar los gastos de mantenimiento de sus instalaciones.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de ASOCIACIÓN PESCA Y CAZA DE VALENTIN ALSINA – CUIT 30-65863387-9, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal